



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 125/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, ante la crisis de la Federación Departamental de Juntas Vecinales (FEDJUVE) de la Ciudad de Sucre y ante el descuido al seguimiento de proyectos de los barrios y de sus dirigentes, la FEDJUVE perdió credibilidad y protagonismo de los barrios que no contaban con instancia que apoye el desarrollo y derechos de los habitantes; en ese escenario nace la idea por parte de algunos dirigentes visionarios de fundar un Concejo de Distrito, para el control de la asistencia y seguimiento a los proyectos.

Que, el Concejo Distrital N° de 3 de la Ciudad de Sucre de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, fue fundada el 14 de marzo de 2004, gracias a la iniciativa e inquietud de dirigentes visionarios entre ellos: San Luis, Edmundo Yucra (+), Huerto Urriolagoitia y Oscar Arcienega, quienes fueron los primeros Presidentes, que representaron a esta nueva institución vecinal hasta su consolidación.

Que, el Concejo Distrital N° de 3 de la Ciudad de Sucre de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, reconoce y pondera la participación de los 67 dirigentes entre varones y mujeres, que decididos por el desarrollo de este distrito se propusieron constituir este nuevo distrito municipal, con el objetivo de buscar unidad y progreso para sus barrios eternamente abandonados.

Que, el Concejo Distrital N° de 3 de la Ciudad de Sucre de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca; actualmente, es una institución vecinal pujante y muy bien consolidada y reconocida por las entidades públicas del Estado, como ser el Gobierno Autónomo Municipal, el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y el Gobierno Nacional.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Concejo Distrital N° de 3 de la Ciudad de Sucre** de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, por sus diecinueve años de fundación y vida institucional al servicio de sus vecinos y DE toda la sociedad sucrense, particularmente al servicio de todos los ciudadanos que viven en esta populosa junta vecinal.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES